

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XIX NOVIEMBRE DE 2014 N° 275

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3782 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a locales comerciales, oficinas y cocheras, en el predio ubicado en la calle Martín Fierro N° 3290, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 22, Parcelas 4a-4b, Partidas N° 290.742 y 290.743, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **G&B DEVELOPERS S.A.**

Artículo 2º: Establécese con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente Ordenanza, los siguientes usos comerciales:

Usos Comerciales:

- Agencia de Remises;
- Agencia de viajes;
- Bazar;
- Bicicletería;
- Cafetería;
- Centro de estética;
- Compañía de Seguros;
- Computación;
- Consultorios en general;
- Electrodomésticos;
- Exposición y venta de artesanías;
- Exposición y venta de automotores y motocicletas;
- Fábrica de pastas;
- Farmacia;
- Florería;
- Fotografía;
- Galería de Arte;
- Gastronómicos (en general, Restaurante, bar, etc., excepto local bailable);
- Gimnasio;
- Heladería;
- Inmobiliaria;
- Indumentaria y calzado de todo tipo;
- Instituto de belleza;
- Juegos inflables;
- Juguetería-librería;
- Kiosco (Drugstore);
- Locutorio;
- Mueblería;
- Banco / Minibanco;
- Odontología;
- Oficinas privadas en general (comerciales);
- Óptica;
- Panadería;
- Peluquería;
- Perfumería;
- Productos comestibles artesanales;

- Profesionales en general;
- Productos regionales comestibles;
- Seguros;
- Telefonía;
- Tintorería;
- Veterinaria;
- Video Club;
- Vinoteca;
- Zapatería y Marroquinería.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10670/14 H.C.D., 4134-19329/14 D.E.; sujeto a la obtención de los permisos de vueltos otorgados por los organismos provinciales pertinentes.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, y al pago de los derechos de construcción correspondientes; autorizando a abonar un 50% del total de los mismos dentro de los treinta días de la notificación de su promulgación y el resto hasta en 12 (doce) cuotas mensuales iguales consecutivas. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 861/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3783 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de dos (2) viviendas y una (1) como hecho consumado, en el predio ubicado en la calle Paul Groussac s/N°, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 486, Parcela 10, Partida N° 104.102, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Carolina MARTÍNEZ** con DNI N° 31.208.607.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10790/14 H.C.D., 4134-20355/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 862/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3784 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS”, en el predio ubicado en la calle M. Vilela N° 2351/57, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 56, Parcela 5h, Partida N° 201.487, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Mingrui ZHUANG** con DNI 94.263.462.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10787/14 H.C.D., 4134-20352/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 863/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3785 Fecha: 29/10/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS”, en el predio ubicado en la calle Emperanza N° 1233/37, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 414, Parcela 12, Partida N° 142.962, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jiangming YAN** con DNI 95.087.218.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10788/14 H.C.D., 4134-20353/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 864/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3786 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS”, en el predio ubicado en la calle Hortiguera N° 2096/98, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 58, Parcela 15a, Partida N° 47.083, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **He-yong YAN** con DNI 94.018.495.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de Excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10789/14 H.C.D., 4134-20354/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 865/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3787 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 3646, correspondiente, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 2:** Compénsase los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2013 en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, que asciende a la suma de \$ 45.172.717,13 (Pesos cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil setecientos diecisiete con trece centavos), la suma de \$ 36.360.335,29 (Pesos treinta y seis millones trescientos sesenta mil trescientos treinta y

cinco con veintinueve centavos) provenientes de economías de ejecución existentes en la misma fuente de financiamiento al mismo nivel de desagregación.”

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 866/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3788 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1º: Prorrógase por cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del 31 de Octubre del 2014, la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2015, solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del artículo 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El proyecto mencionado en el artículo 1º incluye el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2015 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 867/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3789 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1º: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con las señoras **Sandra Adriana JUÁREZ** (D.N.I. N° 17.838.787) y **Gabriela Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 25.260.344), para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 179, Parcela 15, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10.293 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-14.384/98 D.E., 10142/13 HCD.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 868/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3790 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el 35° Aniversario del Banco **CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO DE ITUZAINGÓ**, sucursal 036, el cual tuvo a la Cooperativa Futuro de Ituzaingó como una de las Cajas de Crédito que se fusionaron para su constitución cumpliendo ésta a su vez su 50° Aniversario.

Artículo 2°: Comuníquese al Banco Credicoop Cooperativo Limitado y al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 869/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3791 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase al **FRENTE NUEVO ENCUENTRO**, a utilizar la plaza “**Fuerza Aérea**”, ubicada en la calle Colombia y Posta de Pardo, para llevar a cabo el 3° “Encuentro de Emprendedores y Cultura Barrial”, el día sábado 08 de Noviembre de 2014, en el horario de 11:00 a 19:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 870/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3792 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Jorge Armando RUIZ DÍAZ**, con D.N.I. N° 16.022.971, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Mathis N° 2085 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10898/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 871/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3793 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **María Dolores GARCÍA ALONSO**, con D.N.I. N° 11.181.932, en representación de la murga “**RANCHITO ASOCIACIÓN CIVIL LOS LOCOS DE UDAONDO**”, a utilizar la plaza ‘**Barrio Nuevo**’, y al corte de tránsito vehicular de las calles Fitz Roy y El Chacho, para los días 08 y 22 de Noviembre y 06 y 20 de Diciembre de 2014, en el horario de 21:00 a 02:00 horas, con motivo de realizar Pre-carnavales.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 872/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3794 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Norma Beatriz FRANZONE**, con D.N.I. N° 14.233.465, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle San Isidro N° 2080 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10900/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 873/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3795 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la jornada de Artes Marciales y a las distintas disciplinas de este deporte, la que se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2014, en el horario de 10:00 a 20:00 horas, en las instalaciones del Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó (G.E.I.) ubicado en la calle Pirán N° 450.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 874/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3796 **Fecha: 29/10/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa AySA S.A. el uso del espacio público de la Plaza 20 de Febrero durante los días 29 y 30 de octubre de 2014, a los efectos de instalar un tráiler-escuela móvil, donde se desarrollará el programa que concientiza sobre el uso racional del recurso hídrico, destinado a la comunidad educativa en general.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 875/14 DE FECHA 05/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3797 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Nicasio Lucio LUJÁN**, con D.N.I. N° 6.719.721, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda frente a su propiedad, en la calle Del Chiripa N° 1415 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó,

de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10907/14 HCD, 4134-018157/14 DE.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 897/14 DE FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3798 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Eneas UNGARO**, con D.N.I. N° 7.407.635, a realizar los trabajos de perforación de pozo de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Zufriategui N° 874 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10918/1814 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 898/14 DE FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3799 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la

construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Lafayette entre Honorio Pueyrredón y José María Paz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 3r, Partida N° 292.009, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Teresa Elena María BRACERAS** con DNI N° 10.650.169.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10744/14 H.C.D., 4134-19830/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 899/14 DE FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3800 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra nueva, de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Otero N° 580, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 45, Parcela 4, Partida N° 114.952, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Angélica ROMANZINI** con DNI N° 26.921.546.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10756/14 H.C.D., 4134-19951/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 900/14 DE FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3801 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra del hecho consumado y de la obra nueva, de un local comercial, depósito y vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Avda. Pte. Perón N° 8109/8135/8139, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 63, Parcela 10a, Partida N° 77.710, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Elena Beatriz BALBUENA** con DNI N° 5.444.913.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 10774/14 H.C.D., 4134-12121/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 901/14 DE
FECHA 19/11/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3802 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1°: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a las disposiciones de la Ley Provincial N° 14.029, por la que la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.872 que procedió a la creación del **Programa de Apoyo a Jóvenes Empresarios**.

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Autoridad de Aplicación Provincial a fin de implementar políticas coincidentes y difundir el Programa en el ámbito distrital.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 902/14 DE
FECHA 19/11/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3803 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Mariana LANZILLOTTA** con D.N.I. N° 24.047.110, en representación de la **ESCUELA RECUPERADORA DE ITUZAINGÓ**, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Olivera entre Medrano y Rondeau, con el objeto de realizar el acto de cierre del ciclo lectivo 2014, el día domingo 30 de noviembre de 2014 en el horario de 15:00 a 22:00 horas.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 903/14 DE
FECHA 19/11/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3804 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad denominada **“Caminatón Solidaria”** organizada por el Centro de Día Ituzaingó, que se realizará el día miércoles 19 noviembre de 2014.

Artículo 2°: Autorízase a la señora **María Yamila GONZÁLEZ**, con D.N.I. N° 25.779.494, a cargo de la dirección médica del establecimiento denominado **“CENTRO DE DÍA ITUZAINGÓ”**, a efectuar el corte de tránsito vehicular según el siguiente recorrido: salida desde la calle 24 de Octubre (altura Plaza Gral. San Martín), Gascón, Olivera, Gdor. Mariano Acosta finalizando el recorrido en 24 de Octubre el día miércoles 19 de noviembre de 2014, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar la **“Caminatón Solidaria”**. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará el día miércoles 26 de noviembre del corriente año, en el mismo horario.

Artículo 3°: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 904/14 DE
FECHA 19/11/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3805 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1°: Autorízase a la señora Paola Virginia MUÑOZ con D.N.I. N° 22.092.614, en representación de **Muñoz Hogar S.A.** de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle José María Paz al 1300 entre Barcala y Posta de Pardo, los días viernes 14 y sábado 15 de noviembre de 2014, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, con motivo de festejar el 40° Aniversario de Casa Muñoz.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 905/14 DE
FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3806 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Elisabet Liliانا SANTELLÁN** con D.N.I. N° 16.521.008, en representación del **Jardín de Infantes N° 911** de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Pinto entre Fader y Cetra con el objeto de realizar las fiestas recreativas de fin de año, los días jueves 13 y viernes 14 de Noviembre de 2014, en el horario de 18:00 a 20:30 horas. En caso de condiciones climáticas desfavorables, la misma se realizará los días martes 25 y miércoles 26 de noviembre del corriente año, en el mismo horario.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 906/14 DE
FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3807 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Paola Daniela LOVELLI** con D.N.I. N° 23.586.817, en representación del **Jardín de Infantes N° 919** de Ituzaingó, a utilizar la plaza "Barrio Nuevo" y a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho, con motivo de realizar la exposición de arte y muestra de los niños de la institución.

Artículo 2°: Dicha actividad se llevará a cabo el día sábado 29 de Noviembre de 2014, en el horario de 16:00 a 20:00 horas. En caso de contingencia climática, el evento se traslada al día sábado 06 de Diciembre en el mismo lugar y horario.

Artículo 3°: Atento a la autorización concedida en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 907/14 DE
FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3808 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Patricia Mónica PEREYRA**, con D.N.I. N° 13.531.594, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda frente a su propiedad, en la calle Rodríguez Fragio N° 1655 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10921/1814 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 908/14 DE
FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3809 **Fecha: 12/11/2014**

Artículo 1°: Autorízase al **Frente Nuevo Encuentro**, a utilizar la plaza "Santa Rita" (Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín), para llevar a cabo el encuentro de concientización y sensibilización "Luciano Arruga", a realizarse el sábado 22 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 909/14 DE
FECHA 19/11/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3810 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle J.M. Thorne Nº 1889/1897, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 69, Parcela 10, Partida Nº 403.089, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Leonardo Fabio VELÁZQUEZ ARENAS**, con D.N.I. Nº 18.874.539.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 10937/14 H.C.D., 4134-020430/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 940/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3810 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de una vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Aguaribay Nº 1246, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 102, Parcela 21, Partida Nº 116.575, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Vilma Gladis FURCI**, con D.N.I. Nº 22.006.175 y el señor **Walter Rodolfo PÉREZ**, con D.N.I. Nº 22.782.007.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 10941/14 H.C.D., 4134-020817/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 941/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3812 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de dos (2) viviendas en el predio ubicado en la calle Pedro Zanni Nº 1294, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 100, Parcela 18, Partida Nº 122.361, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Asdrúbal Amílcar ACOSTA**, con D.N.I. Nº 11.737.992.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 10942/14 H.C.D., 4134-020818/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 942/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3813 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Pacheco Nº 906, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 234, Parcela 1, Partida Nº 513.775, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Mu-

nicipal, a favor de la señora **Ana Rosa SOBALA**, con D.N.I. N° 6.670.037.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10943/14 H.C.D., 4134-020852/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 943/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3814 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Haydee LA-GIOIA**, con D.N.I. N° 6.668.237, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Gdor. Udaondo N° 922 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10934/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 944/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3815 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la Fundación Volver a Empezar y Pastoral del Ministerio de Presencia de Dios, a utilizar la “**Plaza Atahualpa Yupanqui**”, ubicada entre las calles Av. Ratti y Castellar, con motivo de realizar un evento de carácter familiar, el día sábado 13 de diciembre de 2014 en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 945/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3816 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Feria Artesanal organizada por la Asociación Civil de Ituzaingó denominada “**Todos por Todos en Ituzaingó**”, que se realizará los primeros y terceros domingos correspondientes a los meses de diciembre de 2014; enero y febrero de 2015.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Ramona BALDOVINO**, con D.N.I. N° 14.889.481, a cargo de la Asociación Civil denominada “**TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ**”, a efectuar el uso de la Plaza Éxodo Jujeño de la calle Lavalleja y Oribe para los primeros y terceros domingos correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero y febrero de 2015, en el horario de 14:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar una feria artesanal y con la incorporación de números artísticos y actividades plásticas.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrollo con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 946/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3817 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Frente Nuevo Encuentro, a utilizar la Plaza “Sin Nombre”, ubicada en la calle Ciudadela entre Tabaré y Del Cabestro, con motivo de realizar un torneo de fútbol en el marco de las jornadas solidarias de la Secretaría de Juventud, el día sábado 29 de noviembre de 2014, en el horario de 15:00 a 20:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 947/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3818 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Mutual “CASA LATINOAMERICANA”, a utilizar la Plaza “Fuerza Aérea Argentina”, ubicada en la intersección de las calles Posta de Pardo, Colombia y República Sudafricana, con motivo de realizar un evento denominado “**Festival Bonaerense del Amor y la Igualdad**”, los días sábado 13 y domingo 14 de diciembre de 2014, en el horario de 15:00 a 23:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 948/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3819 **Fecha: 26/11/2014**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Caminata solidaria y saludable 2014**”, organizada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Empresaria, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2014 por las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir, a partir de las 16:00 horas, y autorizase a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles del circuito.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependencias pertinentes, prestará la debida colaboración y arbitrará los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 949/14 DE FECHA 04/12/2014.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 854/14 Fecha: 03/11/2014

VISTO:

Las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 3714, promulgada por Decreto N° 637/14, a la Ordenanza Fiscal, en el Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales a través del expediente N° 4134-20.435/14 requiere el dictado de la correspondiente reglamentación a que deben someterse los establecimientos educacionales privados para obtener la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Los Establecimientos Educacionales pertenecientes a Entidades Religiosas, Laicas gratuitas y establecimientos reconocidos por la DIPREG que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 12.13, inciso 3, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), deberán cumplimentar las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- A los fines establecidos en el artículo anterior, la Entidad deberá presentar antes del inicio de cada período lectivo, la pertinente solicitud a través de su representante legal o titular de la misma a efectos de requerir la exención.

ARTÍCULO 3º.- Establécese, a los efectos de la eximición por año calendario, el cumplimiento por parte del Establecimiento Educacional, de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar encontrarse reconocido por la DIPREG (subvención);
- b) Suscribir convenio con el Municipio en el que se comprometa a:
 - 1. Otorgar becas de estudio, para cada uno de los ciclos educativos, equivalente al uno por ciento (1%) de su matrícula, con un mínimo de diez (10) becas;

- 2. Donar al Municipio el equivalente a diez (10) cuotas básicas del valor del arancel mensual, por cada ciclo educativo que posea el establecimiento, en textos, material didáctico, de librería, para trabajos de PC (resmas, cartuchos, etc.), juegos infantiles y cualquier otro objeto afín a la actividad (DVD, TV led, pantalla, cañón, etc.).

ARTÍCULO 4º.- La Dirección General de Educación arbitrará los medios para instrumentar la relación con los Establecimiento Educacionales que deseen acogerse a los beneficios del presente y cumplimentadas las solicitudes, las mismas se elevarán a la Secretaría de Ingresos Públicos para su definitiva consideración y eximición, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Derógase el Decreto N° 668/98.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 855/14 Fecha: 03/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'A' - Boulevard América del Sur y Circuito Aéreo Barrio Aeronáutico"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", habiendo otorgado la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de dicho Ministerio la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.105/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'A' - Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico Barrio Aero-náutico".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones novecientos sesenta mil ciento treinta y seis con noventa y tres centavos (\$ 2.960.136,93), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil novecientos sesenta (\$ 2.960.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 11 de diciembre de 2014;
Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-21.105/14.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 856/14 Fecha: 03/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'B' - Sendero del Arte, de la Cultura y de la Comunidad e incorporación de aparatos de Salud en el Circuito Aeróbico Parque Leloir"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", habiendo otorgado la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de dicho Ministerio la "No Objeción" para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.106/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II 'B' - Sendero del Arte, de la Cultura y de la Comunidad e incorporación de aparatos de Salud en el Circuito Aeróbico Parque Leloir".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones doscientos veinte mil quinientos cuarenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 3.220.543,24), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil doscientos veinte (\$ 3.220.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 11 de diciembre de 2014;
Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2014 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-21.106/14.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios

Públicos”, la Partida 4.2.2.0. denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 857/14 Fecha: 03/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II ‘C’ - Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, habiendo otorgado la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de dicho Ministerio la “No Objeción” para la realización de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.104/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Recuperación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa II ‘C’ - Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto”.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.056.386,45), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil cincuenta y seis (\$ 3.056.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 11 de diciembre de 2014;

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-21.104/14.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 4.2.2.0. denominada “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 858/14 Fecha: 03/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-21.096/14, relacionadas con la realización del **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de referencia fue declarado de Interés Municipal por Ordenanza N° 3076, promulgada por Decreto N° 1114/11;

Que el mismo se realizará durante el mes de noviembre en la ciudad de Chapadmalal y contará con la participación de integrantes del Programa ENVIÓN, quienes presentarán los trabajos realizados durante el año, teniendo lugar dicha participación entre el 07 y el 09 de noviembre;

Que se estima en aproximadamente sesenta (60) jóvenes los que concurrirán al citado Encuentro y solicita el aporte Municipal para hacer frente a los gastos de traslados de los mismos;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con oportuna rendición de cuentas, a efectos de hacer frente a los gastos de almuerzo y merienda durante el viaje para los integrantes del Programa ENVIÓN que participan del Evento, atento que del traslado y la estadía en el Complejo turístico se hace cargo el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento que el citado Programa promueve una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y demográficos de participación, solidaridad y libertad, se dan las circunstancias para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la concurrencia de integrantes del Programa ENVIÓN a la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**, a efectos de exponer los trabajos desarrollados por ellos, en el marco de dicho Programa, que se llevará a cabo entre los días 07 al 09 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el traslado de personal municipal con destino a la Ciudad de Chapadmalal con motivo de la realización del evento mencionado en el artículo precedente, para acompañar a los jóvenes asistentes, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
DENIS, Daniela Melina	D.N.I. N° 28.011.117	N° 4129
FERNÁNDEZ, Erica Elizabet	D.N.I. N° 30.733.408	N° 4644
GALLI, Leticia	D.N.I. N° 30.815.247	N° 4590
GONZÁLEZ, Yésica Soledad	D.N.I. N° 30.758.508	N° 4811
RISSO OLIVA, Víctor Vladimír	D.N.I. N° 92.486.436	N° 4786
RODRIGUES DOS REIS, Matías	D.N.I. N° 27.823.519	N° 2229

ROMBIOLA, Jorge Alberto

D.N.I. N° 20.202.784

N° 4779

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Oficina de Compras a llevar a cabo la contratación de vehículos y transporte de pasajeros de larga distancia, a efectos de materializar el traslado de los participantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase a la Directora de Responsabilidad Social Compartida, señora **Melina Daniela DENIS** (D.N.I. N° 28.011.117 - Legajo N° 4129), la suma de Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-) destinados a sufragar gastos de traslado, almuerzo y merienda durante el viaje para los integrantes del Programa ENVIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano” - Categoría Programática 71.00 “Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 859/14 Fecha: 04/11/2014

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Juan Manuel CABRERA** (Legajo N° 3236) quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente no se reincorporó a sus funciones al finalizar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 220/14, habiendo la Subsecretaría de Recursos Humanos intimado mediante Carta Documento N° 498959078 al mismo para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de considerar su actitud como abandono del cargo;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-17.556/14, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65º de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia

su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 252/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de noviembre del 2014, la cesantía del agente **Juan Manuel CABRERA** (Legajo N° 3236 - D.N.I. N° 28.253.826), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, por abandono del servicio (artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.556/14.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 860/14 Fecha: 04/11/2014

VISTO:

La implementación de la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", impulsada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 264/14; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña tiene por objetivo concientizar a los vecinos sobre la necesidad de contribuir a mantener en las mejores condiciones de higiene y limpieza la ciudad;

Que la mencionada Dirección solicita la exclusión de dos (2) agentes en los alcances del mencionado Decreto, que no pueden cumplir con las funciones encomendadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-17.750/14;

Que asimismo requiere el reemplazo de los mismos, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas da su conformidad a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase, a partir del día 1º de noviembre de 2014, de los alcances del Decreto N° 264/14, a los agentes **Paola Lorena TORELLI** (Legajo N° 4965) y **Lilian Gabriela VÁZQUEZ** (Legajo N° 4967).

ARTÍCULO 2º.- Inclúyase, a partir del día 1º de noviembre de 2014, en los alcances del Decreto N° 264/14, para la realización de la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a los agentes **Facundo Nicolás RIVERA** (Legajo N° 4163) y **Pablo Daniel PODOBA** (Legajo N° 4962), cumpliendo la función de comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el pago, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a los agentes citados en el mismo de la "Bonificación No Remunerativa" mensual otorgada por el artículo 2º del Decreto de referencia por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 861/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3782, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 862/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3783, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 863/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3784, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 864/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3785, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 865/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3786, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 866/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 867/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3788, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 868/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3789, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 869/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3790, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 870/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3791, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 871/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3792, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 872/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3793, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 873/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3794, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 874/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3795, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 875/14 Fecha: 05/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3796, sancionada por el Honorable Concejo De- liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 876/14 Fecha: 06/11/2014

VISTO:

La situación de revista del agente **Ro- berto Julio MORO** (Legajo N° 703), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, de- pendiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1013/09 se dispuso el pago al mismo de la diferencia de sueldo exis- tente entre su categoría de revista y la de Jefe de Departamento, en virtud de las actividades desarrolladas por el agente mencionado;

Que la citada Delegación solicita el in- cremento del Adicional por Disposición Perma- nente otorgado por Decreto N° 529/14, atento las tareas que realiza el mismo que requieren una dedicación exclusiva sin límite de horario, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Re- cursos y Presupuesto General de Gastos;

Que en consecuencia corresponde pro- ceder al dictado del pertinente acto administrai- vo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de octubre de 2014, al agente **Roberto Julio MO- RO** (D.N.I. N° 12.258.604 - Legajo N° 703), quien presta servicios en la Delegación Municipal Nor- te, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Adicional por Disposición Permanente, de con- formidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución sala- rial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 877/14 Fecha: 06/11/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Jorge Omar LÁZARO** (Legajo N° 1854), quien desempeñaba funciones en el Departamento de Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, ocurrido el día 24 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Cecilia DOS REIS** (D.N.I. N° 5.896.652), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran co- rresponder, contando con la autorización del hijo mayor de edad del mencionado agente, señor **Jorge Martín LÁZARO** (D.N.I. N° 27.083.542), conforme las constancias obrantes en el expe- diente N° 4134-21.109/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto adminis- trativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Jorge Omar LÁZARO** (D.N.I. N° 7.730.830 - Legajo N° 1854), quien prestaba servicios en el Departamento de Archivo de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, en el Agrupamiento Técnico Clase I, a partir del 25 de octubre de 2014, con- forme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.109/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Cecilia DOS REIS** (D.N.I. N° 5.896.653), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 878/14 Fecha: 07/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección de Planificación y Programa de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-21.089/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la "Jornada de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local", organizadas por la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que consideran de suma importancia participar en el evento de referencia por considerar al mismo un espacio de intercambio de experiencias y de aporte sobre la temática a tratar;

Que resulta conveniente la concurrencia de la Directora del área, **Dra. Andrea Alejandra Cristina BORRAJO**, y de la **Lic. Romina Verónica SANCHIS**, Trabajadora Social, a las citadas jornadas;

Que procede declarar de interés municipal el evento de referencia y dictar en consecuencia el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "Jornada de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mencionado evento de la Directora de Niñez y Adolescencia, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), y de la **Lic. Romina Verónica SANCHIS** (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo N° 4558).

ARTÍCULO 3º.- Establécese el viático total para cada una de las funcionarias mencionadas en el artículo precedente en la suma de Pesos doscientos (\$ 200.-), y otórgase la suma de Pesos

un mil trescientos (\$ 1.300.-) para gastos de movilidad de ambas concurrentes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 879/14 Fecha: 10/11/2014

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo solicita la modificación de la misma a efectos de jerarquizar el área de Planificación y Programación de Políticas de Género, atento la importancia de la misma y con el objeto de adecuarla a los requerimientos actuales y optimizar su funcionamiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.133/14;

Que a tal efecto requiere la eliminación de la Dirección existente y la creación en su reemplazo de una Dirección General, proponiendo para dicho cargo a la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), quien se desempeña actualmente en el cargo de Directora de Planificación y Programación de Políticas de Género, y reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, a partir del día 1º de octubre de 2014, la Dirección de Planificación y Programación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1º de octubre de 2014, en la estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, de la cual dependen los Departamentos de Comunicación, Información y Difusión, de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas, de Gestión Administrativa y de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2014, la señora **Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), en el cargo de Directora de Planificación y Programación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del 1º de octubre de 2014, a la señora **Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), en el cargo de Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, vigente por Decreto N° 460/10, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 880/14 Fecha: 10/11/2014

VISTO:

El expediente N° 4134-21.100/14, originado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita que se declare de Interés Municipal el festejo del aniversario del **Plan Más Vida**, que se llevará a cabo el día 26 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Portugués, ubicado en la intersección de las calles Del Pericón y Dr. Nicolás Repetto, realizándose una entrega de presentes, un almuerzo y show artístico;

Que pone de manifiesto el compromiso y responsabilidad asumida por las Trabajadoras Vecinales y Comadres en la construcción de redes sociales y de solidaridad con la comunidad;

Que el **Plan Más Vida** promovió y promueve una mayor y mejor prestación alimentaria, un mejor control de salud y un sistema de seguimiento del estado nutricional y el consiguiente fruto de una red social de cuidado familiar;

Que en consecuencia resulta procedente la petición formulada y dictar el pertinente acto administrativo declarando los actos de referencia de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el festejo organizado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con motivo del **Aniversario del Plan Más Vida**, a llevarse a cabo el día 26 de noviembre de 2014 en las instalaciones del Club Portugués.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a las Direcciones de Fortalecimiento Comunitario y de Ceremonial y Protocolo a realizar los actos y acciones necesarias para el debido y normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 881/14 Fecha: 10/11/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Verónica Alejandra AGATIELLO** (D.N.I. N° 23.546.412) a través del expediente N° 4134-02.623/96 y sus adjuntos N° 4134-06.873/96 y N° 4134-35.035/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 167, Parcela 24, Partida N° 142.548, a favor de la señora **Verónica Alejandra AGATIELLO** (D.N.I. N° 23.546.412).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 882/14 Fecha: 10/11/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 16, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.906/04; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, fue vendido mediante boleto de Compra Venta Operatoria Tierras Ituzaingó, a los señores **Ariel Fabián RÍOS** (D.N.I. N° 25.384.080) y **Bernardina GONZÁLEZ ROJAS** (D.N.I. N° 94.546.627);

Que según el informe socio económico anejado a estas actuaciones, el predio se encuentra ocupado en forma efectiva únicamente por la señora **Bernardina GONZÁLEZ ROJAS** y sus hijos menores de edad;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en su cláusula novena, inciso 3), como obligación del comprador la residencia en forma permanente y efectiva y

que dicho incumplimiento acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión parcial del boleto de compraventa suscripto oportunamente por los compradores;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión parcial del Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Ituzaingó, en relación al señor **Ariel Fabián RÍOS** (D.N.I. N° 25.384.080) y por el inmueble sito en la calle República de El Salvador N° 2725 de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 16, por incumplimiento a la obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a sus Cláusulas Novena, inciso 3) y Décima Tercera, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-19.906/04.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras, procédase a notificar al señor **Ariel Fabián RÍOS** el presente, mediante la publicación de edictos en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3° y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 883/14 Fecha: 11/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María del Carmen PÉREZ**, obrante en el expediente N° 4134-12.567/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio DON-465, por su condición de discapacitada, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es facti-

ble acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a la señora **María del Carmen PÉREZ** (D.N.I. N° 17.431.384) correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio DON-465, por el año 2014, por su condición de discapacitada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.567/13 y su adjunto N° 4134-13.469/13, y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 884/14 Fecha: 11/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marlene Elizabeth CAPI AGAZZI**, obrante en el expediente N° 4134-11.566/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio BLH-500, por su condición de discapacitada, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a la señora **Marlene Elizabeth CAPI AGAZZI** (D.N.I. N° 92.295.315) correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio BLH-500, por el año 2014, por su condición de discapacitada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.566/13 y su adjunto N° 4134-13.469/13, y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 885/14 Fecha: 12/11/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por Expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, adjudicada a la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-21.141/14;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación operada sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, conforme su evolución entre el mes de junio y el mes de octubre del corriente año;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos siete millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 7.491.678,53) el monto mensual a abonar a partir del 1° de noviembre de 2014, por los servicios de la Licitación Pública 05/2014, discriminado de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro con dos centavos (\$ 4.591.884,02);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos trece con noventa y un centavos (\$ 939.413,91);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ochocientos tres mil setecientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 803.771,74);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos ocho con ochenta y seis centavos (\$ 1.156.608,86).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de valores de los Servicios Eventuales sobre los montos originalmente ofertados en la Licitación Pública 05/2014, el porcentaje de once con noventa y cuatro por ciento (11,94%) a partir del 1° de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 11101140000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 886/14 Fecha: 12/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Carmen PÉREZ**, obrante en el expediente N° 4134-12.152/13 y su adjunto N° 4134-13.469/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio BNH-169, por su condición de discapacitada, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a la señora **Carmen PÉREZ** (D.N.I. N° 6.720.130) correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio BNH-169, por el año 2014, por su condición de discapacitada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.152/13 y su adjunto N° 4134-13.469/13, y lo dispuesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 887/14 Fecha: 12/11/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2012, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 2013-0594, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", en el marco del Programa "Más Escuelas, Mejor Educación" implementado por el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue adjudicada por Decreto N° 554/13 a la Empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**;

Que la Empresa adjudicataria solicita la ampliación de la obra adjudicada originalmente por haber tenido que realizar trabajos no previstos en el Pliego General de Bases y Condiciones, correspondiente a tareas preliminares, demolición, movimiento de suelos y refuerzo de muro medianero, cuyas cantidades superan las estipuladas en el cómputo y presupuesto de la Oferta base, según constancias obrantes en expediente N° 4134-20.147/14;

Que los trabajos en demasía detallados fueron constatados por la Inspección de Obra de la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que se dan las circunstancias que establece el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al exceder en un cinco con treinta y cinco por ciento (5,35%), los trabajos a llevar a cabo en relación al monto contractual original;

Que la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, ha otorgado la correspondiente "no objeción" al adicional realizado por las obras mencionadas, por la suma de Pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$ 398.527,33);

Que de igual modo debe producirse una modificación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones, al efecto de contabilizar el ingreso y los gastos que se produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica procede la creación de las distintas partidas por acto administrativo del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos Vigente en la suma de Pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$ 398.527,33), en el Rubro 2220125 denominado "Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5", de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente ejercicio en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura Planeamiento y Desarrollo Sustentable, Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4.2.1.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Privado" por la suma de Pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$ 398.527,33), con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la ampliación de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'" llevada a cabo por Licitación Pública N° 08/2012 y ejecutada por la Empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.** en un cinco con treinta y cinco por ciento (5,35%) y por la suma de Pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete con treinta y tres centavos (\$ 398.527,33), todo ello conforme las disposiciones del artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4.2.1.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 "De Origen Nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 888/14 Fecha: 13/11/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 06, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-35.522/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, fue vendido mediante boleto de Compra Venta Operatoria Tierras Ituzaingó, a los señores **Beatriz Inés MEDINA** (D.N.I. N° 21.548.508) y **Miguel Ángel MALDONADO** (D.N.I. N° 18.326.375);

Que según el informe socio económico anejado a estas actuaciones, el predio se encuentra ocupado en forma efectiva únicamente por la señora **Beatriz Inés MEDINA** y sus hijos menores de edad;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en su cláusula novena, inciso 3), como obligación del comprador la residencia en forma permanente y efectiva y que dicho incumplimiento acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión parcial del boleto de compraventa suscripto oportunamente por los compradores;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión parcial del Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Ituzaingó, en relación al señor **Miguel Ángel MALDONADO** (D.N.I. N° 18.326.375) y por el inmueble sito en la calle Tel Aviv N° 2761 de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 06, por incumplimiento a la obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a sus Cláusulas Novena, inciso 3) y Décima Tercera, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-35.522/10.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras, procédase a notificar al señor **Miguel Ángel MALDONADO** el presente, mediante la publicación de edictos en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 889/14 Fecha: 14/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la

“Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la “No Objeción” para la realización de la adquisición de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.233/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la “Adquisición de Artefactos de Alumbrado Público”.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 18.705.646,43), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil setecientos seis (\$ 18.706.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 16 de diciembre de 2014;
Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-21.233/14.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 41.00 “Mantenimiento y Conservación

General”, la Partida 4.3.9.0. denominada “Equipos Varios”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 890/14 Fecha: 14/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Quinientas (500) Columnas de Alumbrado Público”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, habiendo otorgado la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la “No Objeción” para la realización de la adquisición de referencia;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.234/14;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la “Adquisición de Quinientas (500) Columnas de Alumbrado Público”.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones trescientos treinta y siete mil noventa y cinco con dos centavos (\$ 2.337.095,02), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos dos mil trescientos treinta y ocho (\$ 2.338.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 16 de diciembre de 2014;

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-21.234/14.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 41.00 “Mantenimiento y Conservación General”, la Partida 4.3.4.0. denominada “Equipos de Comunicación y Señalamiento”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 891/14 Fecha: 14/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia “Santa Rita”** obrante en el expediente N° 4134-20.674/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere la ayuda municipal para poder construir la Sacristía en el costado del Templo, para poder usar al espacio que actualmente ocupa para el funcionamiento en el mismo del Grupo de Perseverancia, compuesto por adolescentes y niños con muchas ganas de colaborar, como así también de otros grupos integrantes de la Parroquia;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de los vecinos de su zona de influencia, por lo que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la **Capilla “Santa Rita”** un subsidio por la suma de Pesos veinte

mil (\$ 20.000.-), destinado a la construcción de la Sacristía en el costado del Templo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.674/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior a favor del Padre **Daniel Ernesto GARI** (D.N.I. N° 11.488.624), párroco de la Capilla, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 892/14 Fecha: 17/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Instituto de Capacitación de la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), obrante en actuaciones administrativas que corren bajo el n° 4134-21.279/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer en el marco del Programa de Liderazgo Político, la realización del **Seminario / Workshop "Comunicación Política Real" El Arte de Crear y Diseñar Estrategias;**

Que el citado Seminario se llevará a cabo en la sede de la Institución en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas, los días 18 y 19 de noviembre del corriente año;

Que atento el temario en cuestión resulta positiva la concurrencia al mismo de agentes y funcionarios municipales, permitiendo dotar a los mismos de técnicas, recursos y herramientas para el diseño, presentación, manejo de públicos e impacto en las intervenciones comunicacionales en el quehacer institucional del municipio;

Que procede en consecuencia el declarar el citado evento de interés municipal y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización del **Seminario / Workshop "Comunicación Política Real" El Arte de Crear y Diseñar Estrategias**, organizado por la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.), a llevarse a cabo en la sede de la institución los días 18 y 19 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la concurrencia al Seminario a que hace referencia el artículo 1º de las siguientes agentes municipales:

- **SUSPERREGUY Valeria Ileana** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834), Directora de Prensa y Difusión;
- **SAITA Valeria** (D.N.I. N° 37.948.438 - Legajo N° 5293);
- **MONTEIRO Estefanía Nayla** (D.N.I. N° 33.778.960 - Legajo N° 4689);
- **CASTIGLIONE Paula Gabriela** (D.N.I. N° 21.728.124 - Legajo N° 5085).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800.-) a favor de la Federación Argentina de Municipios, destinado al costo de inscripción, y a proceder al pago de los viáticos correspondientes a las funcionarias mencionadas, conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 893/14 Fecha: 17/11/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 23, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.848/14; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, a los señores **Walter Eduardo GASTON** (D.N.I. N° 17.818.202) y **María José BARBAGELATA** (D.N.I. N° 22.013.643);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por el señor **Ángel Fabián MONTEROS** (D.N.I. N° 26.576.419) y su grupo familiar, ante la cesión que efectuaron los mencionados titulares, con fecha 26 de agosto de 1998;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en sus cláusulas novena y décima segunda, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio y la intransferibilidad del inmueble, siendo que dichos incumplimientos acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con los señores **Walter Eduardo GASTON** (D.N.I. N° 17.818.202) y **María José BARBAGELATA** (D.N.I. N° 22.013.643) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 23, por infracción a su obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.848/14.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a los señores **Walter Eduardo GASTON** (D.N.I. N° 17.818.202) y **María José BARBAGELATA** (D.N.I. N° 22.013.643) el presente, en forma fehaciente, y, de ser necesario, a la publicación de los edictos respetivos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 894/14 Fecha: 18/11/2014

VISTO:

El Decreto N° 740/14, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Filomena PRISCO** (Legajo N° 565), a sus funciones de docente en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.406/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que se informó equivocadamente la cantidad de Horas Cátedra asignadas a la mencionada docente, cumpliendo la misma treinta (30) Horas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 740/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2014, la renuncia presentada por la señora **Filomena PRISCO** (Legajo N° 565 - D.N.I. N° 18.727.376) a sus funciones de docente con treinta (30) Horas Cátedra en el **Centro de Formación Profesional N° 1 ‘Paula Albarracín’**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.406/14.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 895/14 Fecha: 18/11/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 12, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-35.263/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, fue vendido mediante boleto de Compra Venta Operatoria Tierras Ituzaingó, a los señores **Graciela Esther SERVIN** (D.N.I. N° 14.289.995) y **Luis Beltrán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 12.383.908);

Que según el informe socio económico anejado a estas actuaciones, el predio se encuentra ocupado en forma efectiva únicamente por la señora **Graciela Esther SERVIN** y sus grupo familiar;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en su cláusula novena, inciso 3), como obligación del comprador la residencia en forma permanente y efectiva y que dicho incumplimiento acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión parcial del boleto de compraventa suscripto oportunamente por los compradores;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión parcial del Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Ituzaingó, en relación al señor **Luis Beltrán GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 12.383.908) y por el inmueble sito en el Pasaje Eva Perón N° 2766 de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 12, por incumplimiento a la obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a sus Cláusulas Novena, inciso 3) y Décima Tercera, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-35.263/10.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras, procédase a notificar al señor **Luis Beltrán GONZÁLEZ** el presente, mediante la publicación de edictos en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 896/14 Fecha: 18/11/2014

VISTO:

La situación de revista de la agente **Martha Elizabeth STRICKER** (Legajo N° 854), quien presta servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas y la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las mismas, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.306/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de abril de 2014, a la agente **Martha Elizabeth STRICKER** (D.N.I. N° 24.837.685 - Legajo N° 854), quien presta servicios en el Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento R.A.F.A.M Categoría I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 897/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3797, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 898/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3798, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 899/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3799, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 900/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3800, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 901/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3801, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 902/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3802, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 903/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3803, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 904/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3804, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 905/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3805, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 906/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3806, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 907/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3807, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 908/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3808, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 909/14 Fecha: 19/11/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3809, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 910/14 Fecha: 20/11/2014

VISTO:

La petición efectuada por los señores **María Esther LUNA** (D.N.I. N° 4.866.439), **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638) y **Juan José ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.552.633), a través del expediente N° 4134-35.154/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 207, Parcela 33, Partida N° 330.478, a favor de los señores **María Esther LUNA** (D.N.I. N° 4.866.439), **Dora Mabel ROLDÁN** (D.N.I. N° 21.675.638) y **Juan José ROLDÁN** (D.N.I. N° 22.552.633).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 911/14 Fecha: 20/11/2014

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan Carlos ROBLES** (D.N.I. N° 11.904.493), a través del expediente N° 4134-22.883/05; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en

la Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, donde se encuentra la propiedad del recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socioeconómicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha quedado demostrada la imposibilidad del mismo de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que tiene el señor **Juan Carlos ROBLES** (D.N.I. N° 11.904.493) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, Parcela 22, Partida N° 291.750, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3496, promulgada por Decreto N° 714/13.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 142, Parcela 22, Partida N° 291.750, a favor del señor **Juan Carlos ROBLES** (D.N.I. N° 11.904.493).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4° y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 912/14 Fecha: 20/11/2014

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes octubre del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.205/14;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 56 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 913/14 Fecha: 20/11/2014

VISTO:

El ciclo Anual de reuniones de la **Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires**; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal, a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-21.155/14, requiere el declarar de Interés Municipal el XXIX Encuentro Anual de la citada Comisión;

Que el citado Evento tendrá lugar los días 27 y 28 de noviembre del corriente año en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sito en la ciudad de La Plata;

Que asimismo procede considerar las ocho (8) reuniones llevadas a cabo durante el Ejercicio 2014 en distintos Municipios de la Provincia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XXIX Encuentro Anual de la **Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires** a llevarse a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2014 en la ciudad de La Plata, como así también la participación de los funcionarios en las ocho (8) reuniones realizadas en distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a designar a los funcionarios que concurrirán a los distintos eventos y a establecer el monto de los viáticos, gastos de movilidad e inscripción.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las pertinentes partidas del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 914/14 Fecha: 21/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.334/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la invitación cursada al señor **Raúl Ángel PE-RRONE** (Legajo N° 1520) para participar con su película **“FAVULA”**, filmada íntegramente en la ciudad de Ituzaingó y protagonizada por el señor **Darío VILLAR DE LOS SANTOS** (Legajo N° 4782), agente municipal, en la **Competencia Latinoamericana de Largometrajes** de la 29° Edición del **Festival Internacional de Cine de Mar del Plata**, que se llevará a cabo en dicha ciudad de la Provincia de Buenos Aires del 22 al 30 de noviembre del corriente año,;

Que, teniendo en cuenta la importancia del Festival, en el cual participan importantes películas de todo el mundo, procede su declaración como de Interés Municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de los señores **Raúl Ángel PE-RRONE** (Legajo N° 1520) y **Darío VILLAR DE LOS SANTOS** (Legajo N° 4782), Director y protagonista, respectivamente, del film **“FAVULA”**, filmado íntegramente en la ciudad de Ituzaingó, en la **Competencia Latinoamericana de Largometrajes** de la 29° Edición del **Festival Internacional de Cine de Mar del Plata**, que se llevará a cabo en dicha ciudad de la Provincia de Buenos Aires del 22 al 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 915/14 Fecha: 21/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-21.328/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la **“Expo Almacenera 2014”**, organizada por la Unión de Almaceneros, Auto-servicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación de los Partidos de Morón, Ituzaingó y Hurlingham (UALCOMI), que se llevará a cabo en el Campo Recreativo de la entidad, ubicado

en la calle Ramón Méndez N° 4410 de Villa Udaondo, los días 04 y 05 de diciembre del corriente año;

Que la mencionada exposición estará abierta al público en general con entrada gratuita, realizándose talleres de cocina y nutrición, cerrando el evento con una charla de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, **Lic. Sandra E. REY**;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando el Evento de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **“Expo Almacenera 2014”**, organizada por la Unión de Almaceneros, Auto-servicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación de los Partidos de Morón, Ituzaingó y Hurlingham (UALCOMI), que se llevará a cabo en el Campo Recreativo de la entidad, ubicado en la calle Ramón Méndez N° 4410 de Villa Udaondo, los días 04 y 05 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 916/14 Fecha: 21/11/2014

VISTO:

El Decreto N° 531/14, por el cual se otorgó la eximición del pago del Impuesto a los Automotores al señor **Juan Carlos MORENO** (D.N.I. N° 12.566.183) por el vehículo de su propiedad, Dominio WBD-364, por su condición de discapacitado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.667/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que originalmente la eximición fue solicitada por el año 2013, consignándose en el artículo 1º del citado Decreto el año 2014, sin perjuicio de lo cual se requiere actualmente la eximición de dicho ejercicio;

Que asimismo manifiesta que en dicho artículo se detalló erróneamente el número del expediente por el cual se tramita la eximición;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido e incorporar al año 2013 en el beneficio otorgado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 531/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del Impuesto a los Automotores al señor **Juan Carlos MORENO** (D.N.I. N° 12.566.183) correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio WBD-364, por los años 2013 y 2014, por su condición de discapacitado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.667/13 y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O).”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 917/14 Fecha: 25/11/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 34/2014, tramitada por expediente N° 2014/1347, relacionada con la adquisición de cinco mil setecientas (5.700) viandas, consistente en tres (3) raciones (desayuno, almuerzo y merienda), con destino a los cadetes de la Policía Local, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Firma **COOK MASTER S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 34/2014, relacionada con la adquisición de cinco mil setecientas (5.700) viandas, consistente en tres (3) raciones (desayuno, almuerzo y merienda), con destino a los cadetes de la Policía Local, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2014/1347, a la Firma **COOK MASTER S.R.L.** en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos (\$ 495.900.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno” - Categoría Programática 01.00 “Administración General Gubernamental” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida Presupuestaria 2.1.1.0. “Alimentos para Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 918/14 Fecha: 25/11/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Héctor Hugo IMAS** (Legajo N° 438), a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.305/14, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22º de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2015, la renuncia presentada por el señor **Héctor Hugo IMAS** (D.N.I. N° 7.768.768 - Legajo N° 438), a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.305/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 919/14 Fecha: 25/11/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Norberto MACIEL** (Legajo N° 202), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.340/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2º párrafo del artículo 19º de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22º de la citada Ley;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2015, la renuncia presentada por el señor **Norberto MACIEL** (D.N.I. N° 7.757.787 - Legajo N° 202) a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.340/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19º, inciso f, 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 920/14 Fecha: 25/11/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Silvia BENGOLEA DOMÍNGUEZ** (Legajo N°

434), a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.341/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2015, la renuncia presentada por la señora **Silvia BENGOLEA DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 5.801.523 - Legajo N° 434) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en la Categoría Profesional Hospital B con treinta y seis (36) Horas, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.341/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 921/14 Fecha: 26/11/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Margarita Yolanda TISSONI** (Legajo N° 564), a sus funciones en la Dirección de Escuela de Gobierno Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-21.261/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2015, la renuncia presentada por la señora **Margarita Yolanda TISSONI** (D.N.I. N° 5.726.787 - Legajo N° 564) a sus funciones en la Dirección de Escuela de Gobierno Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, en el Agrupamiento Servicio Clase IV, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.261/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubila-

torio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 922/14 Fecha: 26/11/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Susana Ester GARCÍA** (Legajo N° 1082), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-21.262/14; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2015, la renuncia presentada por la señora **Susana Ester GARCÍA** (Legajo N° 1082 - D.N.I. N° 4.933.571) a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.262/14.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00

"Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 923/14 Fecha: 26/11/2014

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 55 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 924/14 Fecha: 27/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Miguel Armando CERDA**, obrante en el expediente N° 4134-17.277/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, dominio CHM-090, por su condición de discapacitado, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.), en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores al señor **Miguel Armando CERDA** (D.N.I. N° 13.751.422) correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio CHM-090, por el año 2014, por su condición de discapacitado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.277/14 y lo dis-

puesto en el Artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 925/14 Fecha: 27/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-20.775/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Suboficial Perdomo entre 26 de Abril y Avda. Int. Ratti; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-20.775/14, en el domicilio del señor **Santiago Esteban LARCO**, ubicado en la calle Suboficial Perdomo N° 1762, según **Proyecto IT- 2011**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 926/14 Fecha: 27/11/2014

VISTO:

El Decreto N° 543/14, por el que se convocó a un concurso destinado a seleccionar personal para formar parte de la Contaduría Municipal, con participación de agentes de las plantas permanente y temporaria de los distintos agrupamientos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión designada por el mencionado Decreto ha realizado la evaluación de los agentes que se presentaron al mismo, informando aquéllos que han cumplimentado los objetivos del Concurso General, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.219/14;

Que la Contaduría Municipal informa que la agente **Denise Yanina BARONE** (Legajo N° 4975), quien presta servicios en dicha Dependencia integrando la Planta de Personal Temporario, ha aprobado el concurso de referencia, solicitando, en consecuencia, el reencasillamiento de la misma en la Categoría Auxiliar Contable Clase V;

Que atento la fecha de realización del Concurso y el resultado obtenido, se manifiesta que la agente comenzó a desarrollar las tareas inherentes a la Categoría propuesta a partir del 1° de septiembre del corriente año;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de septiembre de 2014, a la agente **Denise Yanina BARONE** (D.N.I. N° 34.480.682 - Legajo N° 4975) las funciones de Auxiliar Contable en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil seiscientos setenta y ocho (\$ 4.678.-), equivalente al sueldo de la Categoría Auxiliar Contable Clase V, conforme Concurso General llevado a cabo al efecto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda", Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica", Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 927/14 Fecha: 28/11/2014

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.273/14, que hacen a la situación de la Directora General de Informática, **Lic. Gloria Evangelina RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4231); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que la mencionada agente no se encuentra, atento su estado de salud, en condiciones de desempeñar cabalmente las funciones de referencia, manifestando la misma su voluntad de no asumirlas, por lo que solicita su cese en dicho cargo;

Que, no obstante lo informado, requiere que la citada funcionaria siga prestando servicios en el ámbito de la Secretaría cumpliendo tareas de asesora en el área de informática, atento la capacidad y predisposición demostrada en el cumplimiento de su deber;

Que, asimismo, requiere ante tal situación la designación del Director de Sistemas y Comunicación, señor **Fernando Martín BAMBACAR** (Legajo N° 3122), para cubrir el cargo de la Dirección General de Informática;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al funcionario citado del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que atento los argumentos esgrimidos procede hacer lugar a lo peticionado y dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del día 1º de diciembre de 2014, los señores **Gloria Evangelina RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.084.081 - Legajo N° 4231) y **Fernando Martín BAMBACAR** (D.N.I. N° 24.170.352 - Legajo N° 3122), en los cargos de Directora General de Informática y de Director de Sistemas y Comunicación, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de diciembre de 2014, al señor **Fernando Martín BAMBACAR** (D.N.I. N° 24.170.352 - Legajo N° 3122), en el cargo de Director General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 29º de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Designase, como integrante de la Planta Temporal, a partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la **Ing. Evangelina Gloria RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 26.084.081 - Legajo N° 4231) en el cargo de **Asesora** de la Secretaría de Economía y Hacienda en el área de informática, con una asignación mensual de Pesos doce mil novecientos cuarenta y nueve (\$ 12.949.-), equivalente al sueldo del Director General.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 928/14 Fecha: 28/11/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-12.263/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Integración Cultural "El Sur se Mueve"** los días 06, 07 y 08 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "Libertador General San Martín", atento el éxito y repercusión obtenidos en las realizadas con anterioridad y el pedido de los vecinos y emprendedores que participaron de las mismas;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización de la **Feria de Integración Cultural "El Sur se Mueve"**, que se llevará a cabo los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2014, organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 929/14 Fecha: 28/11/2014

VISTO:

El Concurso Público para la creación del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, llevado a cabo conforme a las bases establecidas en el Decreto N° 473/03 y la Ordenanza N° 1323; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Cuerpo a través de la Ordenanza N° 3753, promulgada por Decreto N° 791/14, procedió a aprobar el citado Concurso, todo ello en actuaciones que corren bajo el número N° 4134-07.756/02;

Que el Decreto N° 1000/13 en el Punto IV de su Anexo estableció premios para el ganador y el segundo y tercer trabajo seleccionado;

Que asimismo se autorizó al jurado a otorgar menciones para aquellas obras que resultaren destacadas;

Que en consecuencia y atento el informe obrante a fs. 96/97 del citado expediente, procede el dictado del pertinente acto administrativo a fin de conceder los premios y menciones a los concursantes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el otorgamiento de los premios y menciones correspondientes al Concurso Público para la creación del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, llevado a cabo por Decreto N° 1000/13, a las siguientes personas:

1° Premio: Medalla, diploma y la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) al autor de la obra ganadora, señor **Nicolás Patricio TORROGLOSA** (D.N.I. N° 32.836.262);

2° Premio: Medalla, diploma y la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) al señor **Eduardo Gustavo MURAWIEC** (D.N.I. N° 32.527.631);

3° Premio: Medalla, diploma y la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a la señora **María Cecilia SASSANO** (D.N.I. N° 25.764.521);

Menciones: **Javier Alejandro GUNTÍN;**
Mariano MARADEI;
Federico CAPRA;
Andrés Ramón CASTRO.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago a favor de las personas que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección de Ceremonial y Protocolo llévense a cabo los actos necesarios destinados a la entrega de Medallas, Diplomas y las Menciones consignadas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00 "Conducción Secretarías", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 296/14 Fecha: 03/11/2014

Aceptación, a partir del 03 de noviembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Andrea María RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 32.323.458 - Legajo N° 4619), a sus funciones en la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 297/14 Fecha: 06/11/2014

Aceptación, a partir del 03 de noviembre de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Leonel Adrián GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.192.738 - Legajo N° 5146), a sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 298/14 Fecha: 06/11/2014

Designación de la señora **María Eugenia BALBUENA** (D.N.I. N° 20.719.445), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 10 de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 299/14 Fecha: 06/11/2014

Baja, a partir del 20 de octubre de 2014, del agente **Raúl Ernesto GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.224.594 - Legajo N° 4592), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 300/14 Fecha: 06/11/2014

Aceptación, a partir del 31 de octubre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Melisa Yael LUCINDO** (D.N.I. N° 35.423.249 - Legajo N° 3852) a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 301/14 Fecha: 10/11/2014

Designación de la señora **Lorena Mari-cel MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 24.907.563), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 302/14 Fecha: 10/11/2014

Designación de la señorita **Alicia Roxana URBANEJA** (D.N.I. N° 33.708.791), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 08 de octubre de 2014, realizando tareas de fotografía.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 303/14 Fecha: 11/11/2014

Designación del señor **Javier Darío VARNI** (D.N.I. N° 31.327.119), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 10 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 304/14 Fecha: 12/11/2014

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Giselle Noemí CÁCERES** (D.N.I. N° 26.762.138 - Legajo N° 3908), quien presta servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 305/14 Fecha: 13/11/2014

Designación de la **Dra. Selene Yanina FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 31.328.442), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para la realización de las evaluaciones médicas para el otorgamiento de licencias de conductor, a partir del 15 de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 306/14 Fecha: 17/11/2014

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2014, de la retribución asignada a la agente **María Ángela OTERO** (D.N.I. N° 14.895.023 - Legajo N° 3640), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones de Trabajadora Social.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 307/14 Fecha: 19/11/2014

Designación de la señorita **Constanza Paula RETAMAR** (D.N.I. N° 37.931.716), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 19 de septiembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 308/14 Fecha: 20/11/2014

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2014, de la retribución asignada al agente **Andrés Alejandro TÉVEZ** (D.N.I. N° 33.080.266 - Legajo N° 4523), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 309/14 Fecha: 21/11/2014

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de noviembre de 2014, del agente **Diego Ariel GUIDOBONO** (D.N.I. N° 25.847.265 - Legajo N° 5234), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 310/14 Fecha: 26/11/2014

Rescisión anticipada, a partir del día 28 de noviembre de 2014, el contrato de trabajo de empleo público en Planta Temporaria de la agente **Rosana Verónica QUEVEDO** (D.N.I. N° 29.708.764 - Legajo N° 3342), quien revistaba en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 311/14 Fecha: 26/11/2014

Designación del señor **Gustavo Esteban ALONSO** (D.N.I. N° 24.538.744), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo Mujeres de Ituzaingó, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 1° de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 312/14 Fecha: 26/11/2014

Incremento, a partir del día 1° de noviembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Maia Micaela Ludmila RÍOS** (D.N.I. N° 36.607.586 - Legajo N° 4841), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 313/14 Fecha: 26/11/2014

Designación del señor **Nahuel ABEIJÓN** (D.N.I. N° 36.073.343), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de octubre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 314/14 Fecha: 27/11/2014

Aceptación, a partir del 18 de noviembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Marcia Alejandra LANZALOTTI** (D.N.I. N° 32.836.358 - Legajo N° 5018), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 315/14 Fecha: 27/11/2014

Designación del señor **Rolando Gastón GOYAUD** (D.N.I. N° 29.118.112), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 3 de noviembre de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 316/14 Fecha: 28/11/2014

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 233/14 relacionado con el incremento, a partir del día 1° de septiembre de 2014, de la retribución asignada a la agente **Cyntia Karina LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.810.097 - Legajo N° 4284), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social Parque San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 317/14 Fecha: 28/11/2014

Aceptación, a partir del 19 de noviembre de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Romina THERADE** (Legajo N° 4964 - D.N.I. N° 38.031.335), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 036/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1°: Designense a los señores Concejales, miembros de este Honorable Cuerpo, para la integración del **CONSEJO DE ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 3052 y sus modificaciones:

Concejal Alfredo Néstor Fernández;
Concejala Carolina María López;
Concejal Nahuel Mariano Segovia.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 037/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1°: Concédese licencia especial al señor **Marcos José ISLA**, con D.N.I N° 25.504.318, en el cargo de concejal de este Honorable Cuerpo, a partir del día 12 de Noviembre de 2014 hasta el 26 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2°: Designase a la señorita **Andrea Fabiana VANUFFELEN**, con D.N.I N° **22.433.290**, como concejala, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1°, a partir del 12 de Noviembre de 2014.-

Artículo 3°: Conforme lo establecido en el artículo 2°, incorpórese a la señorita concejala **Andrea Fabiana VANUFFELEN**, en las Comisiones de Tránsito Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.-

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 038/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1°: Acéptase la renuncia del señor **Marcos José ISLA**, con D.N.I N° 25.504.318, al cargo de concejal de este Honorable Cuerpo, a partir del día 26 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2°: Incorpórese en carácter definitivo a la señorita **Andrea Fabiana VANUFFELEN**, con D.N.I N° **22.433.290**, como concejala, en reem-

plazo del edil mencionado en el artículo 1°, a partir del 26 de Noviembre de 2014 hasta el 10 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°: Conforme lo establecido en el artículo 2°, incorpórese a la señorita concejala **Andrea Fabiana VANUFFELEN**, en las Comisiones de Tránsito Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y tome conocimiento del presente el Departamento de Sueldos de la Municipalidad.-

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 039/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó prorroga el período de Sesiones Ordinarias del 1° al día 30 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°: Facúltese al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante a convocar a Sesiones, conforme las necesidades de la Comisión de Labor Deliberativa lo exija.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 040/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

09329/12 HCD, caratulado **“COLOCACIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE AV. RATTI Y BALBASTRO”**;
10608/14 HCD, caratulado **“AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR – CALLE JOSÉ M. PAZ ENTRE BARCALA Y POSTA DE PARDO PARA LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO – MOTIVO: EVENTO DE PROMOCIÓN”**.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 041/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Recházase el llamado a Licitación Pública para el servicio de **Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de los Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos** por considerarla una función inherente al Estado Municipal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 042/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: De acuerdo lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre de 2014, recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el numero 10743/14 HCD, caratulado "**SO-LICITAN INFORME REFERENTE A LA LÍNEA COMUNAL 504**".-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 162/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo de hormigón armado en la calle Cerrito altura 1300.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de disponer las medidas conducentes para que se efectúe en forma periódica, el barrido y limpieza de la zona donde se encuentra la Parroquia San José (Santa Cruz 2250).-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 163/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de disponer las medidas conducentes para que se efectúe, en forma urgente, la reparación y/o reemplazo de las luminarias emplazadas en la calle Ayolas casi esquina Coronel Brandsen y sobre la calle Coronel Brandsen casi esquina Ayolas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 166/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo de hormigón armado en la calle Santa Cruz altura 2200 (lugar donde se encuentra la Parroquia San José).-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 164/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de emplazamiento de reductores de velocidad (lomos de burro) en la calle Santa Cruz con su intersección en Bagnat y Rivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 167/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar y/o reponer la luminaria ubicada en la calle F. de la Cruz N° 195.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 165/14 Fecha: 12/11/2014

RESOLUCIÓN N° 168/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reparar y/o reponer la luminaria ubicada en la calle De Las Boleadoras N° 2156.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 169/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a la colocación de caños, abovedado y consolidado en la intersección de la calle Balbastro N° 2398 esquina Martín Rodríguez.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 170/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto la calle Gral. Deheza altura 2200, entre las calles Caaguazú y Gral. Pinto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 171/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto, la calle Quinquela Martín altura 2000, entre las calles Gral. Villegas y Cnel. P. Aquino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 172/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto, la calle Henry Dunant al 2000, entre las calles Gral. Villegas y Cnel. P. Aquino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 173/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos de remoción de escombros y basura en la intersección de las calles Aquino y Juan Caferatta.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 174/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Pintos y Quiroz "Placita del Sol".-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 175/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar las luminarias ubicadas en Villegas N° 1781 y Villegas N° 1790 entre Espejo y Quiróz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 176/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar bache ubicado en la calle Perdomo N° 2154 entre Bagnat y Los Matreros.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 177/14 Fecha: 12/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de prolongar y conectar las zanjas de desagües pluviales que se encuentran a ambos lados de la calle Chilavert altura N° 1.100, a los sumideros y canales que se encuentran sobre la calle Barcala y F. de la Cruz respectivamente, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las caídas y niveles existentes.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 178/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en San Fernando N° 2537 entre Tel Aviv y Almagro.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 179/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de bacheo en la calle Cnel. Thorne entre Brandsen y Saldán.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 180/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en Tel Aviv N° 3051.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 181/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Martín Rodríguez N° 3151 entre Pringles y San Isidro.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 182/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar el bache ubicado en la calle Almagro entre Santiago Monroe y Posta de Pardo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 183/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar bache ubicado en la calle José María Paz entre Juan Thorne y La Piedad.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 184/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar bache ubicado en la calle Rivera entre Paul Groussac y Martín Rodríguez.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 185/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de inspeccionar sobre la calle Thorne entre Brandsen y Saldan el arrojado de aguas servidas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 186/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente, se informe sobre el cumplimiento, estado de vigencia y funcionamiento de las medidas de seguridad obligatorias tendientes a conservar la cadena de frío de sus productos, en ambas sucursales de los establecimientos **CARREFOUR**, en el distrito.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 187/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar un semáforo peatonal en la esquina de avenida Presidente Néstor Kirchner y calle Mariano Acosta.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 188/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar la vereda que circunda a la Escuela Secundaria N° 2 sita en Vilela y Herzl.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 189/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de ampliar y elevar los senderos del espacio verde del Barrio Aeronáutico, previniendo que en días de lluvia se inunden.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 190/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar semáforos, despejar carteles publicitarios que obstaculizan la visión de peatones y conductores, y colocar la correspondiente señalización de las sendas peatonales, en la zona adyacente a la ESB N° 17, sita en Villegas 1778 Ituzaingó Sur.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 191/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, contemple la posibilidad de la instalación de semáforos en la intersección de las calles Las Heras y Olazábal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 192/14 Fecha: 26/11/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de incrementar la frecuencia en el servicio de la Línea Comunal de transporte de pasajeros, reforzando en el horario de ingreso y egreso de los alumnos a los establecimientos educativos.-

Artículo 2º: Se solicita asimismo que comunique a la Dirección Provincial de Transporte, la necesidad de incrementar la frecuencia en el servicio de las líneas que conforman la empresa "216" de transporte de pasajeros.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 045/14 Fecha: 06/11/2014

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto 849/14 dispuso el corrimiento del feriado del Día del Trabajador Municipal que corresponde al 8 de noviembre de cada año al viernes 7 de noviembre del corriente, declarando al mismo día no laborable para los organismos de la administración pública municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho corrimiento no afecta ni entorpece las actividades administrativas que se desarrollan en este Honorable Concejo Deliberante;

Que, en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adhiérese el Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 849/14 del Departamento Ejecutivo Municipal disponiéndose en este Cuerpo Deliberativo asueto administrativo para el día 7 de noviembre de 2014, en virtud del corrimiento efectuado que conmemora el Día del Trabajador Municipal del 8 de noviembre.-

ARTÍCULO 2º: De forma

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 046/14 Fecha: 06/11/2014

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día miércoles 12 de Noviembre de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 014/2014

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

ARTÍCULO 2º: De forma

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 047/14 Fecha: 11/11/2014

Artículo 1º: **Desígnense** a los Señores Concejales, miembros de este Honorable Cuerpo, para la integración del **Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo** conforme lo establecido por la Ordenanza N° 3052 y sus modificatorias:

Concejal Alfredo Néstor Fernández
Concejala Carolina María López
Concejal Nahuel Mariano Segovia

Artículo 2º: El presente se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: De forma

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 048/14 Fecha: 21/11/2014

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria, para el día miércoles 26 de Noviembre de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 15/2014

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de fecha 29 de Octubre y 12 de Noviembre de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 025/14 Fecha: 10/11/2014

Designación de la señora **Sara Noemí GARMENDIA** (D.N.I. N° 6.239.862), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Noviembre de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/14 Fecha: 10/11/2014

Designación de la señora **Norma Beatriz Arias** (D.N.I. N° 16.425.939 - Legajo N° 4249), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de Noviembre de 2014.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 923/14

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-11.540/13	AMAYA, María Del Carmen	BQP-708	2013/2014
4134-19.163/14	FERNÁNDEZ, Oscar Jorge	AEI-529	2014
4134-12.443/13	GARCÍA, Claudia Andrea	RCU-687	2013
4134-19.424/14	LASTRE, Christian Bernardo	EBT-810	2014
4134-18.751/14	LEV, Osvaldo Pedro	DRN-721	2014
4134-19.793/14	PASCUAL, Marta Raquel	DVY-130	2014
4134-13.548/13	STADLER, Pablo Lucas	DSZ-581	2013/2014
4134-16.325/14	TANGREDI, Carlos Rubén	BKZ-460	2014
4134-12.747/13	VERA, Emilio Walter	CYK-499	2014

ANEXO I - DECRETO N° 912/14
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLETE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MAIMO SALINAS, Elisa A.	31.554.049	N° 5040	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	22/10/2014	19/12/2014	Enfermedad
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462	N° 5346	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	24/10/2014	31/10/2014	Enfermedad
LEMOS IBARRA, Natalia	25.400.462	N° 5346	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	24/10/2014	31/10/2014	Enfermedad
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	03/11/2014	21/11/2014	Enfermedad
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	03/11/2014	21/11/2014	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504		N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	22/10/2014	21/11/2014	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187		N° 3	DESTEFANO, Stella Maris	N° 2291	Maestra Inicial	Tarde	14/10/2014	19/12/2014	Enfermedad
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	01/10/2014	31/10/2014	Enfermedad
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810		N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	01/10/2014	31/10/2014	Enfermedad
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511		N° 2	MORENO, Cintia Noemí	N° 3635	Maestra Mater.	Doble Jorn.	27/10/2014	31/10/2014	Enfermedad
FILIPPO, Yésica Analía	31.124.565	N° 3351	Varios	NICALI, Bárbara	N° 3589	Prof. Educ. Fís. 14 Mod.N.I.		29/10/2014	31/10/2014	Enfermedad
ALVARADO, Gabriela	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Mater.	Mañana	01/10/2014	30/10/2014	Amenaza de aborto
ALVARADO, Gabriela	29.006.714	N° 3929	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3344	Precept. Mater.	Tarde	01/10/2014	30/10/2014	Amenaza de aborto

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Agatiello Verónica Alejandra, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0881/14	24
• Alumbrado Público, llamado a Licitación Pública para Adquisición de Artefactos.	0889/14	29
• Alumbrado Público, llamado a Licitación Pública para Adquisición de 500 Columnas.	0890/14	30
• Capi Agazzi Marlene Elizabeth, eximición del Impuesto a los Automotores año 2014 por discapacidad.	0884/14	26
• Capilla Santa Rita, otorgamiento de subsidio para construcción de la sacristía.	0891/14	30
• Cerda Miguel Armando, eximición del Impuesto a los Automotores año 2014 por discapacidad.	0924/14	42
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Larco Santiago.	0925/14	42
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0923/14	41
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0923/14	55
• Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”, declaración de Interés Municipal participación integrantes del Programa ENVIÓN y designación asistentes.	0858/14	18
• Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, disposición otorgamiento de premios y menciones por Concurso Público para la presentación de diseños.	0929/14	44
• Espacios Públicos II A, Barrio Aeronáutico, Boulevard América del Sur y Circuito Aeróbico, llamado a Licitación Pública para su recuperación y puesta en valor.	0855/14	16
• Espacios Públicos II B, Sendero del Arte y aparatos Circuito Aeróbico, llamado a Licitación Pública para su recuperación y puesta en valor.	0856/14	17
• Espacios Públicos II C, Espacio Héroes de Malvinas, Plaza Barrio Parque El Salvador y Espacio Verde en Barrio San Alberto, llamado a Licitación Pública para su recuperación y puesta en valor.	0857/14	18
• Establecimientos Educativos, reglamentación otorgamiento de la eximición de la Tasa por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0854/14	16
• Expo Almacenera 2014, declaración de Interés Municipal.	0915/14	37
• Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”, declaración de interés municipal.	0928/14	44
• Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, declaración de Interés Municipal participación de Perrone Raúl y Villar de los Santos Darío en la Competencia Latinoamericana.	0914/14	36
• Gastón Walter y Barbagelata María, rescisión parcial Boleto de Compraventa inmueble V-M-206-23.	0893/14	31
• González Luis Beltrán, rescisión parcial Boleto de Compraventa inmueble V-J-139-12.	0895/14	33

• Jardín de Infantes Municipal N° 5, Licitación Pública N° 08/2012 para la realización de la obra construcción de un nuevo edificio adjudicada a la Firma ERNESTO TARNOUSKY S.A., ampliación de la obra incremento del Cálculo de Recursos y presupuesto de gastos.	0887/14	28
• Jornadas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local, declaración de Interés Municipal y designación asistentes y pago de viáticos.	0878/14	23
• Luna María Esther, Roldán Dora y Roldán Juan José, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0910/14	35
• Maldonado Miguel Ángel, rescisión parcial Boletó de Compraventa inmueble V-M-178c-06.	0888/14	28
• Moreno Juan Carlos, modificación Decreto N° 531/14 de eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0916/14	37
• Pérez Carmen, eximición del Impuesto a los Automotores año 2014 por discapacidad.	0886/14	27
• Pérez María del Carmen, eximición del Impuesto a los Automotores año 2014 por discapacidad.	0883/14	25
• Plan Más Vida, declaración de Interés Municipal festejo del Aniversario.	0880/14	24
• Policía Local, adjudicación de la Licitación Privada N° 34/2014 de provisión de viandas a COOK MASTER S.R.L.	0917/14	38
• Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declaración de Interés Municipal realización XXIX Encuentro Anual y autorización designación asistentes.	0913/14	36
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 05/2014, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual.	0885/14	26
• Ríos Ariel Fabián, rescisión Boletó de Compraventa inmueble V-J-138-16.	0882/14	25
• Robles Juan Carlos, condonación deuda del inmueble de su propiedad y declaración de Interés Social la Regularización Dominial del mismo.	0911/14	35
• Seminario Workshop "Comunicación Política Real" El Arte de Crear y Diseñar Estrategias, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0892/14	31

DESIGNACIONES

• Bambacar Fernando Martín, Director General de Informática.	0927/14	43
• Braña Lorena Giselle, Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó.	0879/14	23
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre.	0912/14	35
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre. Anexo.	0912/14	56
• Rodríguez Evangelina Gloria, Asesora de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0927/14	43

ORDENANZAS

- Acosta Asdrúbal, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Zanni N° 1294, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3812. 0942/14 13
- Artes Marciales, declaración de Interés Municipal jornada realizada en el Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó. Ord. N° 3795. 0874/14 09
- AySA S.A., autorización uso de la Plaza 20 de Febrero para instalar un tráilers escuela móvil. Ord. N° 3796. 0875/14 09
- Balbuena Elena Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial, depósito y vivienda en Pte. Perón N° 8109. Ord. N° 3801. 0901/14 10
- Banco Credicoop Cooperativo Limitado de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 35° Aniversario. Ord. N° 3790. 0869/14 08
- Braceras Teresa Elena, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Lafayette s/N°. Ord. N° 3799. 0899/14 09
- Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos 2015, prórroga presentación proyecto. Ord. N° 3788. 0867/14 07
- Casa Latinoamericana, Asociación Mutual, autorización uso de la Plaza Fuerza Aérea para realizar el Festival Bonaerense del Amor y la Igualdad. Ord. N° 3818. 0948/14 15
- Centro de Día de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización de una Caminata Solidaria y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 3804. 0904/14 11
- Escuela Recuperadora de Ituzaingó, autorización corte vehicular de calle Olivera para acto por la finalización del ciclo lectivo. Ord. N° 3803. 0903/14 11
- Farmacia Central Oeste, declaración de Interés Municipal realización de la Caminata Saludable y Solidaria 2014, y autorización corte de tránsito vehicular por las calles del circuito aeróbico. Ord. N° 3819. 0949/14 15
- Franzone Norma Beatriz, autorización construcción de pozo negro en la acera de San Isidro N° 2080. Ord. N° 3794. 0873/14 08
- Frente Nuevo Encuentro, autorización uso de la Plaza Fuerza Aérea para realizar 3° Encuentro de Emprendedores y Cultura Barrial. Ord. N° 3791. 0870/14 08
- Frente Nuevo Encuentro, autorización uso de la Plaza Santa Rita para realizar encuentro de concientización. Ord. N° 3809. 0909/14 12
- Frente Nuevo Encuentro, autorización uso de la Plaza ubicada en la calle Ciudadela entre Tabaré y Del Cabestro para realizar un torneo de fútbol. Ord. N° 3817. 0947/14 15
- Fundación Volver a Empezar y Pastoral del Ministerio de Presencia de Dios, autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar un evento familiar. Ord. N° 3815. 0945/14 14
- Furci Vilma y Pérez Walter, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Aguaribay N° 1246, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3811. 0941/14 13
- G&B Developers S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales en Martín Fierro N° 3290 y autorización usos comerciales. Ord. N° 3782. 0861/14 05

• Jardín de Infantes N° 911, autorización corte de tránsito vehicular calle Pinto para realizar las fiestas recreativas de fin de año. Ord. N° 3806.	0906/14	12
• Jardín de Infantes N° 919, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo y corte de tránsito vehicular calle Fitz Roy para realizar exposición de arte. Ord. N° 3807.	0907/14	12
• Juárez Sandra Adriana y Gabriela Elizabeth, convalidación Boletos de Compraventa inmueble V-M-179-15. Ord. N° 3789.	0868/14	07
• Lagioia Haydee, autorización construcción de pozo negro en la acera de Udaondo N° 922. Ord. N° 3814.	0944/14	14
• Luján Nicasio Lucio, autorización construcción de pozo negro en la acera de Del Chiripa N° 1415. Ord. N° 3797.	0897/14	09
• Martínez Carolina, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Paul Groussac s/N°. Ord. N° 3783.	0862/14	05
• Muñoz Hogar S.A., autorización corte de tránsito vehicular calle José María Paz para realizar festejo del 40° Aniversario. Ord. N° 3805.	0905/14	11
• Murga Los Locos de Udaondo, declaración de Interés Municipal uso Plaza Barrio Nuevo para realización de pre carnavales y autorización corte de tránsito vehicular calle Fitz Roy. Ord. N° 3793.	0872/14	08
• Pereyra Patricia Mónica, autorización construcción de pozo negro en la acera de Rodríguez Fragio N° 1655. Ord. N° 3808.	0908/14	12
• Programa de Apoyo a Jóvenes Empresarios, adhesión a la Ley Prov. N° 14.029 y la Ley Nac. N° 25.872. Ord. N° 3802.	0902/14	11
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, aprobación y compensación y convalidación de excesos, Convenios y Decretos, modificación Ordenanza N° 3646. Ord. N° 3787.	0866/14	07
• Romanzini Angélica, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Otero N° 580. Ord. N° 3800.	0900/14	10
• Ruiz Díaz Jorge Armando, autorización construcción de pozo negro en la acera de Mathis N° 2085. Ord. N° 3792.	0871/14	08
• Sobala Ana Rosa, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pacheco N° 906, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3813.	0943/14	13
• Todos por Todos en Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización de Feria Artesanal y autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño. Ord. N° 3816.	0946/14	14
• Ungaro Eneas, autorización construcción de pozo negro en la acera de Zufriategui N° 874. Ord. N° 3798.	0898/14	09
• Velázquez Arenas Leonardo Fabio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Thorne N° 1889/97, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 3810.	0940/14	13
• Yan Heyong, autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Hortiguera N° 2096/98. Ord. N° 3786.	0865/14	07
• Yan Jiangming, autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Emperanza N° 1233/37. Ord. N° 3785.	0864/14	06
• Zhuang Mingrui, autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Vilela N° 2351/57. Ord. N° 3784.	0863/14	06

PERSONAL

• Bambacar Fernando Martín, designación como Director General de Informática y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0927/14	43
• Barone Denise Yanina, asignación funciones de Auxiliar Contable en la Contaduría Municipal como Personal Temporario.	0926/14	43
• Bengolea Domínguez Silvia, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0920/14	39
• Cabrera Juan Manuel, disposición cese por abandono de servicio.	0859/14	19
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", exclusión de Torelli y Vázquez e inclusión de Rivera Facundo y Podoba Pablo.	0860/14	20
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, creación de la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género y designación como Directora de Braña Lorena y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0879/14	23
• García Susana Ester, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0922/14	41
• Imas Héctor Hugo, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Defensa Civil para acogerse a la jubilación ordinaria.	0918/14	38
• Lázaro Jorge Omar, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Dos Reis Cecilia.	0877/14	22
• Maciel Norberto, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Delegación Municipal Norte para acogerse a la jubilación por edad avanzada y disposición pago de bonificación especial.	0919/14	39
• Moro Roberto Julio, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0876/14	22
• Prisco Filomena, modificación Decreto N° 894/14 de aceptación renuncia como docente del Centro de Formación Profesional N° 1 para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.	0894/14	32
• Rodríguez Evangelina Gloria, cese como Directora General de Informática y designación como Asesora de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0927/14	43
• Stricker Martha Elizabeth, reencasillamiento en el Agrupamiento RAFAM Categoría I.	0896/14	33
• Tissoni Margarita Yolanda, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Escuela de Gobierno para acogerse a la jubilación por edad avanzada.	0921/14	40

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.